

Política de Gestión de Informaciones

Obras Subterráneas, S.A.



Versión 2.0

Fecha: 06/05/2025

Contenido

- 1. **Objetivo**2
- 2. **Personas sujetas**2
- 3. **Ámbito de aplicación**2
 - 3.1. ¿Quién puede presentar una información?2
 - 3.2. Alcance del canal de información: ¿sobre qué hechos se puede informar? 3
- 4. **Responsable del Sistema interno de información**..... 3
- 5. **Proceso de gestión de denuncias** 4
 - 5.1. Canal Interno de información 4
 - 5.2. Procedimiento de gestión de informaciones 4
 - 5.3. Principios generales del Sistema interno de información 5
 - 5.4. Documentación y protección de datos..... 5
- 6. **Canal externo**..... 6
- 7. **Aprobación** 6
- 8. **Historial de versiones** 6
- Anexo: Datos del Responsable del Sistema7

1. Objetivo

El objetivo de la presente Política de gestión de informaciones (en adelante, **la Política**) es establecer el compromiso de la Obras Subterráneas, S.A. (en adelante OSSA) y la Dirección con un comportamiento y una cultura éticos en línea con los valores establecidos en nuestro Código Ético, así como el compromiso para atender y gestionar de forma profesional y conforme a la normativa aplicable las comunicaciones de información que se reciban a través de los canales de información habilitados por la compañía, en relación con irregularidades o infracciones cometidas en el seno de OSSA de acuerdo con el alcance definido en esta política.

La presente política se establece en cumplimiento de la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción* (en adelante, la **Ley 2/2023**).

La Política se desarrolla y complementa con el Procedimiento de Gestión de Informaciones de OSSA y por el Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de atenciones y regalos, la Política de prevención de conflictos de interés, la Política de privacidad y confidencialidad de la información y el Código Ético de Proveedores.

Para elaborar la presente Política, se han tenido en cuenta las disposiciones de la Ley 2/2023.

2. Personas sujetas

La presente Política es de aplicación a todos aquellos agentes que contribuyen a la actividad de OSSA, que a los efectos del presente documento son:

- Empleados de OSSA, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.
- Socios y Directivos de OSSA, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.
- Miembros del órgano de administración, sea cual sea la composición, forma y régimen de funcionamiento del órgano en cuestión de que se trate.
- Agentes que tengan un vínculo profesional con OSSA (contratistas, partners, etc.)

(En adelante, las **Personas Sujetas**).

3. Ámbito de aplicación

3.1. ¿Quién puede presentar una información?

De acuerdo con esta Política todos los integrantes de OSSA, así como aquellos terceros no pertenecientes a OSSA que hayan obtenido información sobre posibles irregularidades en un contexto laboral o profesional, podrán presentar comunicación de información por el canal habilitado, siempre que tengan un vínculo profesional o laboral con OSSA. Por ejemplo, empleados, directivos, administradores, accionistas, autónomos, contratistas, subcontratistas, proveedores, etc.

Se incluyen, asimismo, aquellas personas que comuniquen información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada tales como, por ejemplo, voluntarios, becarios o trabajadores en formación, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

A los efectos de este Procedimiento, las personas anteriormente indicadas que presenten una comunicación de información a través del canal de información de OSSA se denominarán “**informantes**”.

3.2. Alcance del canal de información: ¿sobre qué hechos se puede informar?

De acuerdo con esta Política, se puede enviar una comunicación para alertar de irregularidades, infracciones o incumplimientos en las siguientes materias:

- Información sobre delitos que se puedan cometer en el seno de OSSA, incumplimiento en normativa sectorial, incumplimiento de políticas internas de OSSA, etc.
- Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva UE (2019/1937)¹; afecten a los intereses financieros de la UE; o incidan en el mercado interior en el sentido del artículo 2 de la Ley 2/2023.
- Acciones u omisiones que puedan constituir una infracción penal o administrativa grave o muy grave.

A los efectos de este Procedimiento, las conductas, acciones u omisiones anteriormente mencionadas se denominarán “**irregularidades**”.

Las conductas que no contravengan lo anterior no deben tramitarse a través del Sistema, sino a través de otros cauces internos establecidos por OSSA.

4. Responsable del Sistema interno de información

El órgano de administración/órgano de gobierno de OSSA ha nombrado un Responsable del Sistema Interno de Información cuyos datos figuran en el anexo de esta Política (en adelante, el **Responsable del Sistema**).

¹ Principalmente, en materia de contratación pública; servicios, productos y mercados financieros, y prevención de blanqueo de capitales; seguridad y conformidad de productos; seguridad del transporte; protección del medioambiente; protección frente a radiaciones y seguridad nuclear; seguridad de los alimentos y piensos, sanidad animal y bienestar de los animales; salud pública; protección de los consumidores; protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y sistemas de información.

El Responsable del Sistema es la persona en la cual se han delegado las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación de OSSA.

5. Proceso de gestión de denuncias

5.1. Canal Interno de información

El canal interno de información facilitado por OSSA se encuentra accesible a través del sitio web corporativo de OSSA (www.ossaint.com), en la parte inferior de la misma, en la sección denominada “Canal de Denuncias”. También se puede acceder al canal a través de la siguiente dirección: <https://www.canaldedenuncias.com/es/ossa> (en adelante denominado **el Canal de Información o Canal de Denuncias**).

El Canal de Información está basado en una herramienta proporcionada por Mazars Auditores, S.L.P. (Mazars) como proveedor externo de OSSA, que se encarga de recibir y atender la comunicación de información recibida, con las debidas garantías legales de confidencialidad, seguridad y opción de anonimato previstas en la Ley.

Para presentar su comunicación de información el informante accederá a la dirección arriba indicada donde la herramienta le informará de las vías a través de las cuales puede comunicar la información, las cuales son las siguientes:

- A través de la plataforma de Mazars cumplimentando el formulario correspondiente habilitado en la propia plataforma.
- A solicitud del informante, la comunicación también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de 7 días.

La comunicación de información puede transmitirse de forma anónima. El sistema otorga al informante un número de referencia para que pueda hacer seguimiento de su comunicación sin manifestar su identidad.

En caso de que el informante proporcione información sobre su identidad, ésta será tratada de manera confidencial y nunca se comunicará a la persona afectada/denunciada.

5.2. Procedimiento de gestión de informaciones

Recibida la comunicación de información por Mazars, como servicio externo e independiente a OSSA, Mazars comunica al informante la recepción de la misma mediante acuse de recibo y le facilita un código de referencia a través de la plataforma, que permite la comunicación con el informante incluso aunque se trate de una comunicación anónima.

Tras un primer análisis preliminar de los hechos informados, Mazars contacta con el informante para ampliar o detallar la información en caso necesario y emite un Informe sobre la información recibida, sin identificar al informante.

El Informe de la comunicación recibida se remite al Responsable del Sistema interno de información de OSSA, momento a partir del cual la comunicación es gestionada por el Responsable del Sistema.

El Responsable del Sistema, tras el análisis de los hechos informados, determina si los mismos forman parte o no del alcance del Canal de Información anteriormente indicado y procede a admitir/inadmitir la comunicación. En caso de admisión, se inicia la investigación de los hechos y tras su conclusión se determinan e implementan las medidas a adoptar por OSSA.

5.3. Principios generales del Sistema interno de información

Buena fe del informante

La buena fe, la conciencia honesta de que se han producido o pueden producirse hechos graves perjudiciales constituye un requisito indispensable para la protección del informante. Esa buena fe es la expresión de su comportamiento cívico y se contrapone a otras actuaciones que, por el contrario, resulta indispensable excluir de la protección, tales como la remisión de informaciones falsas o tergiversadas, así como aquellas que se han obtenido de manera ilícita.

Confidencialidad y preservación de la identidad del informante

OSSA garantiza los principios de confidencialidad, seguridad y opción de anonimato en la gestión de las comunicaciones de información a través de un tercero externo e independiente que se encarga de la recepción de las informaciones.

Asimismo, OSSA aplica las medidas técnicas, organizativas y de seguridad adecuadas para garantizar la protección de la información y cumple con la normativa de protección de datos personales.

Ausencia de represalias

OSSA prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación a través de los canales internos de denuncia. Entendiéndose por “represalia” cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

5.4. Documentación y protección de datos

De acuerdo con los requerimientos legales, las comunicaciones de información son registradas y documentadas en el Sistema interno de información, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información, con acceso restringido exclusivamente al personal de OSSA convenientemente autorizado y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

En el momento en que el informante acceda al Canal de Información se le informarán de sus derechos de protección de datos a través de la correspondiente Política de Privacidad.

6. Canal externo

Se pone de manifiesto la existencia de un Canal externo de información gestionado por la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. que el informante podrá utilizar para presentar su comunicación de información.

De esta forma, toda persona física podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno.

7. Aprobación

La presente Política de Gestión de Informaciones ha sido aprobada por el órgano de administración de OSSA y publicada por los instrumentos de comunicación interna de OSSA. La Política se encuentra disponible en (www.ossaint.com).

Esta Política entrará en vigor al día siguiente de su publicación y se mantendrá en vigor hasta que sea actualizada o modificada por la siguiente versión, la cual será asimismo objeto de comunicación a los empleados y personas afectadas por esta Política.

8. Historial de versiones

VERSIÓN	FECHA	APROBADO POR	DESCRIPCIÓN
1.0	13/06/2023		Primera versión del documento
2.0	06/05/2025		Revisión

Anexo: Datos del Responsable del Sistema

Responsable del Sistema interno de información

Carmelo Trujillo Garrido: carmelo.trujillo@ossaint.net